



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00397 00
Proceso	Declarativo de Reivindicación
Demandante	Gonzalo de Jesús Saraz Toro
Demandada	Constructora Díez Ltda –En liquidación-
Decisión	Rechaza por no subsanar

Mediante proveído del 1º de diciembre de 2022, se inadmitió la presente demanda, concediéndose a la parte actora, el término de cinco (5) días, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada. No obstante, la requerida, se abstuvo de arrimar escrito acatando las exigencias efectuadas por esta Agencia Judicial.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y efectuado el conteo de términos, tomando en consideración las circunstancias referidas en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, **resuelve:**

Primero: Rechazar la demanda mediante la que el señor Gonzalo de Jesús Saraz Toro pretende la reivindicación del inmueble con folio inmobiliario número 001-530764 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, respecto de la demandada Constructora Díez Ltda –en liquidación-, con fundamento en lo expuesto.

Segundo: Sin necesidad de desglose ni entrega de anexos toda vez que la demanda fue presentada por medios electrónicos.

Notifíquese,

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c4adb1040913fdb4e216b950f2380ff112f7a110715a439cd7736cf8d23e82**

Documento generado en 19/01/2023 11:24:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>